

# ¿Qué pasó con ellas?

## En este número:

**166 mujeres adultas reportadas como desaparecidas en agosto**

**376 niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas en agosto**

**14 feminicidios, 1 muerte violenta y 4 tentativas de feminicidio en agosto**

**Situación de feminicidios de enero a agosto de 2021**

**Situación de desapariciones: enero a agosto de 2021**

**Conclusiones y recomendaciones**

## Sobre el reporte

Durante agosto de 2021, la situación sanitaria por el COVID-19 ha estado marcada por la continuación de las medidas restrictivas. En ese marco, la Defensoría del Pueblo sigue con su labor pedagógica y de información sobre el problema de la desaparición de mujeres por particulares a través del presente reporte, que ofrece datos desde la sistematización de notas de alertas registradas en la web de la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Portal de Personas Desaparecidas.

Así, se advirtió una ligera reducción en el registro total de notas de alertas de mujeres adultas comparado con julio, pero un incremento en las referidas a niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas. Asimismo, se reportó el mismo número de casos de feminicidios y muertes violentas<sup>(1)</sup> de mujeres en todo su ciclo de vida, aunque una menor de cantidad de tentativas de feminicidio.

Ante ello, es necesario que la atención de las mujeres víctimas de violencia sea célere y efectiva para evitar la revictimización y que cualquier manifestación de violencia escale hacia un caso de feminicidio.

Finalmente, desde la Defensoría del Pueblo, reafirmamos nuestro compromiso de supervisar constantemente la actuación del Estado en esta materia y coadyuvar a reducir la violencia de género, especialmente en la actual pandemia que agrava la situación. Para ello, también ofrecemos conceptos claves, además de conclusiones y recomendaciones para ir mejorando el abordaje de la problemática.

(1) Se considera muerte violenta de mujeres a aquellas producidas por causas no naturales, las cuales, de acuerdo con el Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género, deben presumirse como feminicidios.

# Mujeres adultas reportadas como desaparecidas



En agosto, 166 mujeres adultas fueron reportadas desaparecidas, un 3 % menos que en julio. Las regiones donde se presentaron más reportes fueron Lima (74), Cusco (13), Puno (10), La Libertad (8) y Lambayeque (8).

**JUL-21**

**171**

**AGO-21**

**166**

**Cuadro 1: Comparativo mensual de mujeres reportadas como desaparecidas por región**

Región	Jul-21	Ago-21
Lima	76	74
Cusco	6	13
Puno	11	10
La Libertad	5	8
Lambayeque	4	8
Áncash	3	6
Arequipa	10	6
Junín	8	6
Cajamarca	5	5
Ayacucho	5	4
Piura	5	4
San Martín	3	4
Huánuco	7	3
Tacna	2	3
Apurímac	1	2
Callao	9	2
Huancavelica	0	2
Lima Provincias	3	2
Loreto	2	2
Moquegua	0	1
Tumbes	2	1
Amazonas	3	0
Ica	1	0
Ucayali	0	0
Madre de Dios	0	0
Pasco	0	0
<b>Total</b>	<b>171</b>	<b>166</b>

## Recuerda que:

Una persona es considerada desaparecida si está ausente de su domicilio habitual y su paradero es desconocido. Asimismo, la desaparición de mujeres por particulares es considerada una forma de violencia de género a menudo vinculada a delitos como feminicidio, trata de personas, violencia sexual, etc.<sup>(2)</sup>. El D. L. N° 1428 señala que aquellas que han sufrido violencia son consideradas personas en vulnerabilidad. El factor de género y la interseccionalidad con otras formas de discriminación son claves para comprender su mayor exposición a vivir este tipo de violencia.

(2) Recomendación General No.2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio de acuerdo con los Arts. 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará.

## Ante una desaparición, el Estado de cumplir lo siguiente:

<b>a) Debida diligencia</b>	Intervención oportuna e inmediata, y cumplir diligencias mínimas de búsqueda e investigación diligentes dentro de las 24 horas.
<b>b) Actuación pronta e inmediata</b>	Las autoridades policiales, fiscales y judiciales deben disponer acciones necesarias para ubicar a la víctima.
<b>c) Procesos adecuados de denuncia</b>	Procedimientos idóneos para denunciar y posibilitar una investigación efectiva desde las primeras horas.
<b>d) Presunción de vida</b>	Investigación bajo la presunción de que la persona desaparecida sigue viva y privada de su libertad.
<b>e) Personal capacitado</b>	Las denuncias recibidas por el personal deben evitar dilaciones por estereotipos y prejuicios de género.

# Niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas



En agosto, 453 niños/as y adolescentes fueron reportados/as como desaparecidos/as. De esta cifra, 376 eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un 83 %. Esto reafirma la relación el género y la edad de las víctimas como factores de vulnerabilidad.

**JUL-21**

**363**

**AGO-21**

**376**

Respecto del total de mujeres desaparecidas, se observa que las desapariciones de niñas y adolescentes representa el 69% del total.

Lima sigue siendo la región con más alertas (152) debido a que tiene mayor cantidad de habitantes. Le siguen Cusco (23), Lambayeque (19), Callao (17) y Piura (16).

El número de notas de alertas de niñas y adolescentes mujeres reportadas como desaparecidas aumentó en un 4% con respecto al mes anterior. Se observó un aumento en Lima, de 129 a 152; Cusco, de 17 a 23; Callao, de 14 a 27; San Martín, de 6 a 10, entre otros.

**Cuadro 2: Comparativo mensual de niñas/adolescentes reportadas como desaparecidas por región**

Región	Jul-21	Ago-21
Lima	129	152
Cusco	17	23
Lambayeque	25	19
Callao	14	17
Huánuco	15	16
Piura	15	16
Junín	18	15
Arequipa	15	13
Cajamarca	12	11
La Libertad	12	11
San Martín	6	10
Áncash	8	9
Apurímac	12	9
Ucayali	7	9
Loreto	10	7
Puno	23	7
Amazonas	4	6
Ica	4	5
Huancavelica	3	5
Tumbes	3	3
Ayacucho	2	3
Madre de Dios	1	3
Tacna	0	3
Pasco	8	2
Moquegua	0	1
<b>Total</b>	<b>363</b>	<b>375*</b>

\* Se encontró una nota de alerta sin la precisión de la comisaría, por lo que no se pudo detallar la región.

## Recuerda que:

La desaparición de personas no solo se agrava por la variable género, sino también por la edad. Las niñas y adolescentes, al ser vulnerables por su edad, nivel de desarrollo y madurez en progreso, son más propensas a sufrir esta situación, tal como lo muestran las cifras. Por ese motivo, sus derechos se encuentran en riesgo de mayor desprotección lo que puede afectar su vida, integridad, salud física y mental, entre otros –de producirse un hecho como el abordado.

Además, por el solo hecho de ser niña o adolescente, su situación de vulnerabilidad se

agrava ante esta forma de violencia y otras, como la violencia física, sexual o psicológica; trata con fines de explotación sexual; o, incluso, ante un feminicidio

Por ello, la Policía Nacional del Perú, al tramitar las denuncias, deberá tener en cuenta de forma primordial el interés superior del niño, que es un derecho, un principio y una norma de procedimiento. Ello exige una diligencia excepcional, la mayor celeridad, cuidado y responsabilidad por las posibles afectaciones que se puede ocasionar en los casos de niñas y adolescentes

# Feminicidios y tentativas: violencia latente

## Durante agosto, se produjeron:

14

Feminicidios

Apurímac (1)  
Cusco (2)  
Cajamarca (1)  
Junín (1)  
Huancavelica (1)  
La Libertad (2)  
Lima (3)  
Loreto (1)  
San Martín (1)  
Tumbes (1)

1

De las víctimas fue reportada como desaparecida previamente

4

De los presuntos feminicidas eran parejas de las víctimas

**Sobre situación de presuntos autores**

Prisión preventiva (11)  
Se desconoce (1)  
Investigación preliminar (2)

## Recuerda que:

El feminicidio consiste en el acto de matar a una mujer por su condición de tal; es decir, por razones vinculadas a su género y “cuando se identifica la imposición o el quebrantamiento de un estereotipo de género, en contextos de discriminación contra esta, independientemente de que exista o haya existido una relación sentimental, conyugal o de convivencia entre el agente y la víctima”<sup>(3)</sup>. Además, la muerte debe producirse en un contexto de desigualdad: violencia familiar, acoso sexual, abuso de poder, discriminación, rechazo u odio, etc.

(3) Fundamento octavo del Recurso de Nulidad N° 453-2019-Lima Norte de la Corte Suprema de Justicia.

## Durante agosto, también ocurrieron:

1

Muerte violenta

Arequipa (1)

## Estos casos:

Deben ser esclarecidos en una investigación rigurosa y ser presumidos como feminicidios según al protocolo del Ministerio Público<sup>(4)</sup>. La importancia de la calificación del delito radica en visibilizar la gravedad y naturaleza del hecho como una forma de violencia de género, y permitir que los familiares de la víctima accedan a una asistencia económica que brinda el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el D.U. N° 005-2020.

(4) Protocolo del Ministerio Público para la investigación de los delitos de feminicidio desde la perspectiva de género. (2018)

4

Tentativas de feminicidios

Arequipa (1)  
La Libertad (1)  
Lima (1)  
Tumbes (1)

En el caso de las tentativas, la atención oportuna es fundamental en el marco del D.L.1470 y la Ley 30364, especialmente en el acceso a medidas de protección que garanticen la integridad de la víctima y su familia. Estas deben ser otorgadas en un plazo de 24 horas y con la pertinencia adecuada.

# Resumen del 2021: enero-agosto

En lo que va del 2021, ocurrieron:

**107**  
feminicidios

Región	Feminicidios
Lima Metropolitana	27
La Libertad	9
Arequipa	7
Callao	5
San Martín	6
Cusco	6
Junín	5
Ica	4
Huánuco	4
Apurímac	3
Lima Provincias	3
Loreto	3
Madre de Dios	3
Piura	3
Ucayali	3
Amazonas	2
Ayacucho	2
Lambayeque	2
Puno	2
Tacna	2
Huancavelica	2
Tumbes	2
Áncash	1
Cajamarca	1
<b>TOTAL</b>	<b>107</b>

**24**  
muertes  
violentas

Región	Muertes violentas
La Libertad	4
Lima Metropolitana	5
Puno	3
Áncash	2
Huancavelica	2
Madre de Dios	2
Ayacucho	1
Callao	1
Ica	1
Junín	1
Arequipa	1
Moquegua	1
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>

**84**  
tentativas de  
feminicidio

Región	Tentativas de feminicidio
Lima Metropolitana	38
Áncash	6
La Libertad	5
Cusco	4
Junín	4
Arequipa	4
Cajamarca	4
Piura	3
Tumbes	3
Callao	2
Madre de Dios	2
Puno	2
Tacna	2
Ayacucho	1
Lima Provincias	1
Moquegua	1
Pasco	1
San Martín	1
<b>TOTAL</b>	<b>84</b>

**Sobre situación de presuntos autores de los feminicidios<sup>(5)</sup>**

Prisión preventiva (49)  
Se quitó la vida (5)  
Investigación preliminar (13)  
Investigación preparatoria (1)  
No habidos (8)  
Se desconoce (28)

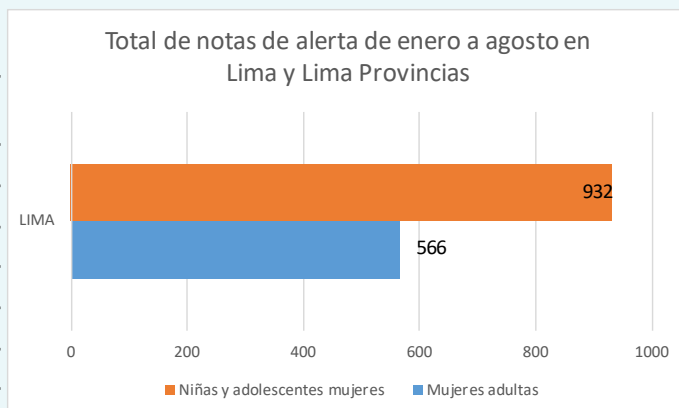
(5) En San Martín, hubo un doble feminicidio y un solo agresor; en Arequipa, hubo un triple feminicidio y un solo agresor. Por ello, la suma de la situación de presuntos autores no coincide con los feminicidios en total.

<b>Enero</b>	<b>15</b>		
<b>Febrero</b>	<b>8</b>		
<b>Marzo</b>	<b>12</b>		
<b>Abril</b>	<b>15</b>		
<b>Mayo</b>	<b>10</b>	<b>Julio</b>	<b>15</b>
<b>Junio</b>	<b>18</b>	<b>Agosto</b>	<b>14</b>

# Resumen del 2021: desapariciones de mujeres de enero-agosto

De enero-agosto del 2021, advirtió lo siguiente:

Región	Mujeres adultas	Niñas y adolescentes mujeres	Total
Lima y Lima Provincias	566	932	1498
Arequípa	87	112	199
Lambayeque	58	148	206
Cusco	58	125	183
Callao	54	117	171
La Libertad	58	100	158
Puno	78	76	154
Huánuco	34	118	152
Junín	48	91	139
Piura	39	95	134
Cajamarca	42	73	115
Áncash	36	73	109
Apurímac	20	67	87
San Martín	16	64	80
Ayacucho	34	43	77
Loreto	17	51	68
Tacna	36	28	64
Ica	21	39	60
Ucayali	15	48	63
Amazonas	16	41	57
Pasco	8	38	46
Tumbes	16	24	40
Madre de Dios	6	26	32
Huancavelica	8	23	31
Moquegua	9	5	14
<b>Total</b>	<b>1409</b>	<b>2558</b>	<b>3967</b>



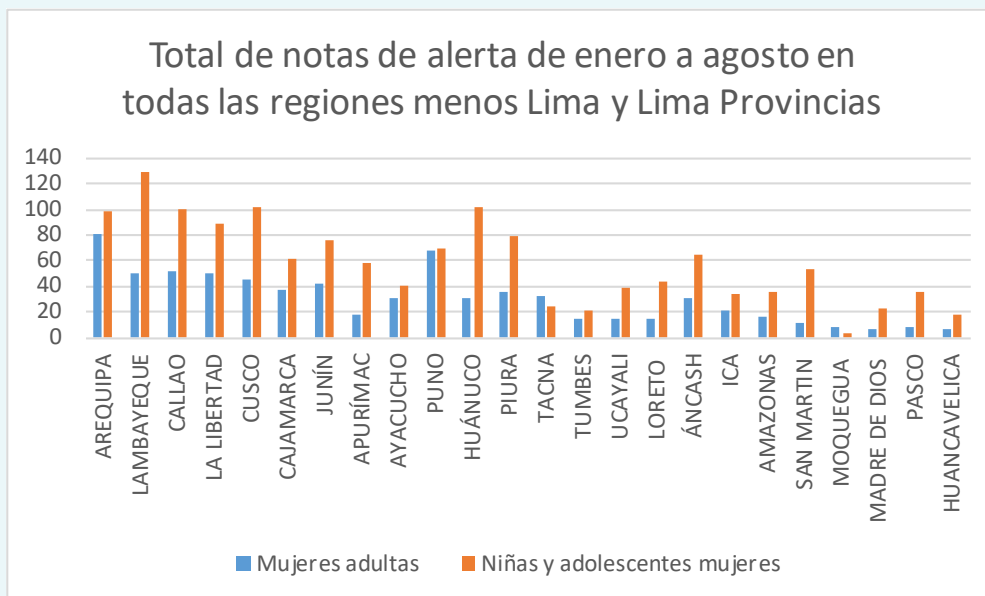
De enero a agosto

**3967**

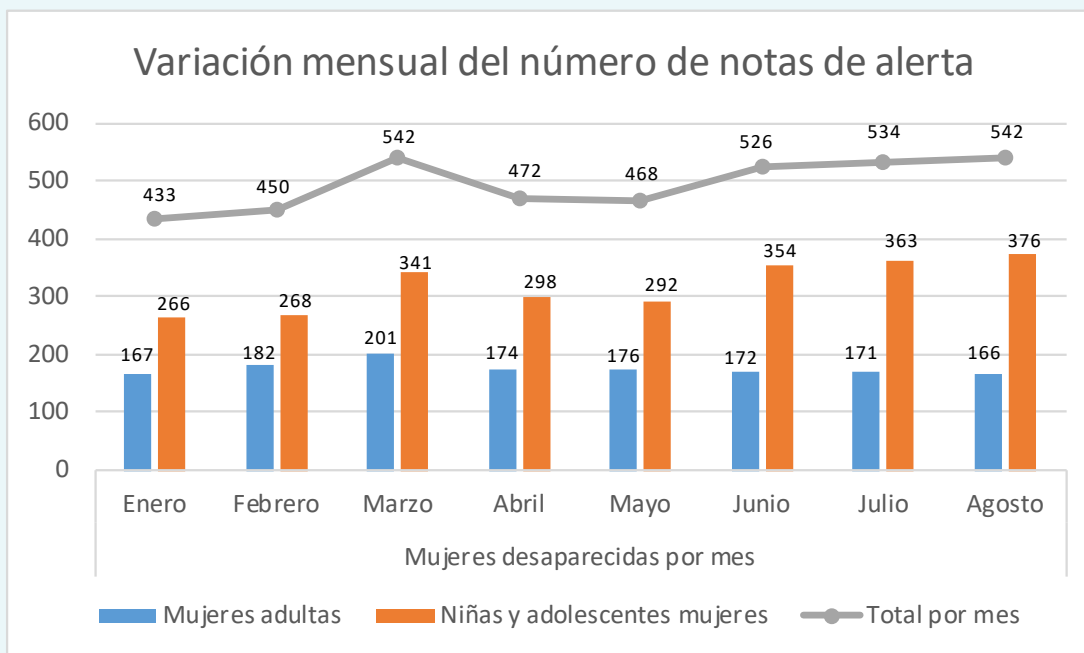
notas de alerta

**1409**  
mujeres  
adultas

**2558**  
niñas y adolescentes  
mujeres



## De enero-agosto del 2021, las notas de alerta variaron por mes así:



Se observa un crecimiento continuo hasta marzo, luego un ligero descenso y un nuevo ascenso hasta agosto.

## Reunión de trabajo con el Ministerio del Interior y la PNP (24-08-21)

### Temas abordados

Avances en el fortalecimiento del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas.

Se adoptó la recomendación defensorial de publicar la cantidad de personas ubicadas

Se tiene información de las atenciones presentadas por los Centros Emergencia Mujer.

Se disgregó la sección de aparecidos del Portal en dos de 0-17 años y de 18 a más.

Se añadió en la sección ¿Cómo denunciar? para conocimiento de la ciudadanía que la denuncia debe ser inmediata y que la atención debe ser prioritaria.

Se informó sobre la realización de talleres para el personal policial en materia de trata y desaparición. También, señalan haber capacitado a las macroregiones policiales de Lima, Callao, Piura, Huánuco sobre el registro de denuncias por desaparición.

Mininter ha propuesto la creación de una Comisión Multisectorial Permanente para el Fortalecimiento del Sistema de Búsqueda de Personas Desaparecidas; el diseño de un sistema de mensajería inmediato para la difusión de notas de alertas y ha realizado un afiche con la ruta de atención frente a un caso de desaparición para ambientación de comisarías y DEPINCRIS.

Se identificaron como retos la interoperabilidad con las bases de datos de otras entidades para obtener información sobre una persona reportada como desaparecidas y la necesidad de que las entidades públicas asuman el compromiso de difusión de notas de alerta.

### Avances

## Conclusiones y recomendaciones

1

En agosto, se ha registrado 542 notas de alertas de mujeres reportadas como desaparecidas: 376 niñas y adolescentes, y 166 adultas. Esto representa un 1 % más que lo hallado en julio. En suma, durante el 2021, se han reportado un total de 3967 notas de alerta (2558 niñas y adolescentes y 1409 adultas), lo cual significa 16 notas en promedio por día.

### Queda pendiente:

2

Hacer pública la estadística de cómo la desaparición se relaciona con delitos a partir del Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas (RENIPED) y la situación en que se hallaron a las personas ubicadas. Según cifras de la PNP, se tiene que, al mes de julio, fueron ubicadas 5 199, por lo que es importante dar a conocer esta información.

3

Seguir capacitando al personal policial sobre cómo alimentar y descargar la información en sus sistemas de forma adecuada. Además, se debe continuar con el fortalecimiento de capacidades en trata de personas y personas desaparecidas. Estas capacitaciones deben apelar al enfoque de género y derechos humanos (con énfasis en niñez y adolescencia). Esto debe extenderse al personal de los Centros Emergencia Mujer, Unidades de Protección Especial y la Línea 100.

4

Fortalecer la intervención por parte de los CEM en los casos de personas desaparecidas conforme a su protocolo de atención, así como coordinar con las instituciones pertinentes para prestar apoyo a las familias que se encuentran en los procesos de búsqueda.

5

Incluir la desaparición de mujeres por particulares como una forma de violencia de género en la Ley N° 30364, para darle una mayor visibilidad y especializar los servicios de atención a las víctimas. Asimismo, debe ser incluida en la formulación del nuevo Plan Nacional Contra la Violencia de Género que entrará a regir el 2022, para implementar políticas públicas preventivas y mecanismos de acción territoriales desde un enfoque interseccional.

6

Que las instituciones públicas nacionales y subnacionales asuman un rol activo frente a la desaparición difundiendo las notas de alerta y alerta de emergencia.

7

Realizar un estudio criminológico sobre las causas de la desaparición de niñas/os y adolescentes en el Perú, a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Este debe contar con cifras estadísticas de las causas reales de dichas desapariciones para saber si estas responden a causas delictivas o de desprotección familiar.